

Madrid, 9 septiembre de 2021

XXIX COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COVID-19 PRORROGAMOS ACUERDO PARA LA GESTIÓN DE UN RETORNO PROGRESIVO EN TELEFÓNICA ESPAÑA y LA FLEXIBILIDAD DEL 60% HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

Como acordamos el pasado 9 de mayo, hoy ha tenido lugar una nueva comisión de seguimiento del COVID 19.

La empresa ha comenzado su turno de palabra para compartir un **nuevo análisis sobre la evolución de la pandemia a nivel estatal**, con las siguientes conclusiones:

- El retorno continúa sin incidencias relevantes, consolidándose la **normalidad dentro de nuestras instalaciones**, continuando la tendencia que revela que, los casos de infectados en la población Telefónica no se han visto aumentados significativamente.
- La flexibilidad ha permitido llegar a este momento donde el 100% de nuestra plantilla debe estar vacunada (y quien no lo está es porque voluntariamente ha decidido no hacerlo), en un estado de normalidad.
- Se confirma que, basándonos en los datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, la quinta ola se ha estabilizado y por lo tanto la situación es de mejora.
- Basándose en esta situación, la empresa propone pasar de 6 días presenciales al mes en semanas alternas a 8 días mensuales, con carácter general, por lo tanto, serían 2 días a la semana en presencia y 3 de teletrabajo, a partir del 27 de septiembre.

Desde **CCOO**, siendo conscientes de la evolución en la vacunación a nivel nacional, solicitamos que se siga aplicando el acuerdo de la comisión COVID-19 de 25 de abril de 2021 firmado conjuntamente por la empresa, UGT y **CCOO**, en los términos acordados y mantener la vigencia de trabajar en distancia de:

- **Las personas sensibles y colectivo de riesgo, a pesar de tener la pauta de vacunación:** en este punto la empresa nos informa que se ajustará al protocolo del Ministerio de Sanidad con fecha 6 de julio de 2021 y revisarán uno a uno todos los casos.
- **Personas mayores de 60 años:** el Servicio de Prevención, en base a los protocolos de Sanidad indica que ya están inmunizados y deben incorporarse al trabajo en presencia dos días a la semana como el resto de los colectivos.
- **Personas con dependientes a cargo con las que convivan:** se considera que están inmunizadas con el proceso de vacunación, pero la empresa se compromete a analizar las excepciones que sean oportunas.
- **Personas con menores confinados, hasta 4º de la ESO, independientemente de contagio o no, que puedan ejercer su guarda y custodia.** Aceptan nuestra propuesta por lo que mantenemos esa posibilidad.
- **Las personas trabajadoras con PC de sobremesa de la empresa en su domicilio.** Se mantiene también este punto, en tanto en cuanto dicho terminal no sea cambiado por un portátil o similar.



servicios a la ciudadanía
telecomunicaciones

sector telecomunicaciones ccoo www.fsc.ccoo.es/teleco

Ronda de la Comunicación, edificio este 2. Bajo. Distrito T.
28050 MADRID.
Teléfono: 91482 99 09
teleco@fsc.ccoo.es

Al mismo tiempo desde **CCOO** solicitamos:

- **Que aquellas personas trabajadoras que tenían aprobado el teletrabajo con anterioridad a la pandemia, puedan sumar un día más de teletrabajo a la semana, quedando al 60% de flexibilidad, de tal manera que puedan teletrabajar 4 días a la semana.** La empresa acepta nuestra propuesta.
- **Si en un territorio, provincia, ciudad, los datos justifican unas mayores restricciones, se debería poder activar un plan urgente provincial o incluso localmente, que permita que las personas trabajadoras puedan trabajar a distancia en tanto dure ese estado.** La empresa se compromete, en esa situación, a convocar una reunión urgente y tomar las medidas que sean necesarias para velar por la salud de las personas trabajadoras.
- **Solicitamos que nombren a un responsable COVID de la dirección, en cada centro de trabajo, para que vele por el cumplimiento de las normas sanitarias (uso de mascarilla, distancia social de 1,5 metros, etc.).** Aceptan nuestra propuesta.
- **Respecto a las personas vacunadas que sean contactos estrechos de algún caso COVID, desde CCOO solicitamos que puedan decidir si trabajan a distancia o bien presencialmente, pese a lo publicado por el Ministerio de Sanidad respecto a los contactos vacunados:**

“las personas que han recibido una pauta de vacunación completa y sean consideradas como contacto estrecho estarán exentas de la cuarentena”,

Sabemos que la inmunidad generada por las vacunas no impide de forma completa el contagio del virus y la eficacia de las vacunas no llega al 100%. Además, la respuesta inmune es menor en diversos grupos (personas mayores, inmunodeprimidos, ...).

La empresa, ante la petición de **CCOO** se aviene a que, en los supuestos en que el servicio médico diagnostique como contacto estrecho a la persona trabajadora y no recete cuarentena, sea ésta quién decida si acude presencialmente o trabaja a distancia durante esos días.

Desde **CCOO** valoramos positivamente la evolución del acuerdo de desescalada y agradecemos la aceptación de nuestras propuestas, cuyo objetivo es, como no puede ser de otra manera, velar por la salud de todas las personas trabajadoras.

Para terminar, queremos hacer un **llamamiento a toda la plantilla para que sigamos cumpliendo las medidas individuales de protección, distanciamiento e higiene recomendadas** por las autoridades sanitarias, indispensables para recuperar la normalidad cuanto antes.

Y recuerda: ante cualquier incumplimiento sobre las medidas acordadas, dudas sobre cómo actuar en situaciones de contagio y flexibilidad acordada,... **ponte en contacto con tus delegadas y delegados de CCOO, estamos para ayudarte.**

CCOO Telecomunicaciones

**EN MOMENTOS
DIFICILES** *Estamos*
CCOO contigo